



CONTRATO N° 68-2024/GRJ/ORAF
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2023-GRJ-CS-1
 (Primera Convocatoria)

CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN.

Conste por el presente documento, la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO**, que celebra de una parte **EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN – SEDE CENTRAL**, en adelante **LA ENTIDAD**, con RUC N° 20486021692, con domicilio legal en Jr. Loreto 363 – Huancayo Junín, representada por la **Directora Regional de Administración y Finanzas, CPC Marianela Liz Quispe Salas**, identificado con DNI N° 42823920, encargado mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° 017-2024-GRJUNIN/GOB** de Fecha 18 de Enero del 2024, con las facultades delegadas para suscribir el presente contrato y de otra parte el **CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"** integrado por una parte por la **EMPRESA INVERSIONES Y REPRESENTACIONES V&R S.R.L.** con RUC N° 20568651104, con Partida Electrónica N° 11178653, de lo Oficinas Registral de Huancayo, Zona Registral N° VIII, debidamente representado por la Sra. **RAMOS LAIME YAQUELINE SANDRA** identificado con DNI N° 44001697 con participación del (60 %) y de otra parte el Sr. **ROQUE MARINO MUNGUIA SILVERA**, con RUC N° 10206910220, identificado con DNI N° 20691022, con domicilio legal en la **CALLE BOLIVAR N° 801, DISTRITO DE MUQUI, PROVINCIA DE JAUJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN**, con participación del (40 %) los cuales mediante Contrato de Consorcio, designan como Representante legal Común a la Sra. **ROSARIO GUADALUPE OSCO POMA**, identificado con DNI N° 45658663, asimismo los Consorciados designan el siguiente domicilio común en la **AV. PALIAN N° 746 DISTRITO DE HUANCAYO Y PROVINCIA DE HUANCAYO**. y la siguiente dirección electrónica válida: **Rosariogop1989@gmail.com** con Nro de teléfono: 964079136, a la cual se le hará llegar todas las notificaciones y comunicaciones derivadas del Presente Contrato, a quien en adelante se le denominará **"EL CONTRATISTA"**, este proceso se rige por el sistema de contratación de **SUMA ALZADA**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación, en los términos y condiciones siguientes.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante memorando N° 3480-2023-GRJ/GRI-SGE de fecha [14/11/2023], suscrito por el funcionario Responsable de la Sub Gerencia de Estudios en el cual requieren la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**. Conforme al Término de Referencia.

Con fecha [15/03/2024], el comité de selección, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 145-2023-GRJ-CS-1 (Primera Convocatoria)** para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. "SEÑOR DE LOS MILAGROS" DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**. cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato, así como en el sistema electrónico de las contrataciones del estado consentido con fecha 18 de marzo del año en curso.

Mediante **CARTA N° 001-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RGOP**, el **CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, debidamente representado por la Sra. **ROSARIO GUADALUPE OSCO POMA**, identificado con DNI N° 45658663, ha registrado a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha [01/04/2024], los documentos para perfeccionamiento del contrato por el postor adjudicado **CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, estando dentro del plazo de presentación de requisitos para suscribir el contrato, presenta los requisitos solicitados, la misma que se advierte observaciones.

Mediante **CARTA N° 195-2024-GRJ/ORAF/OASA**, se le notifica a través de correo electrónico al **CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**, debidamente representado por la Sra. **ROSARIO GUADALUPE OSCO POMA**, identificado con DNI N° 45658663, observaciones que se advierte en la presente carta respecto de los requisitos de procedencia, la misma que se le otorga un plazo de 03 días hábiles para que cumpla con subsanar las observaciones advertidas.

Mediante **CARTA N° 005-2024-CONSORCIO SEÑOR DE LOS MILAGROS/RGOP**, el **CONSORCIO "SEÑOR**



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
Rosario Guadalupe Osco Poma
 REPRESENTANTE COMÚN

ORAF	
DOC. N°:	7744 903
EXP. N°:	5327 647



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

DE LOS MILAGROS”, debidamente representado por la Sra. ROSARIO GUADALUPE OSCO POMA, identificado con DNI N° 45658663, levanta las observaciones presentando a través de la Unidad de Trámite Documentario de fecha [05/04/2024] los mismo que pasa para el perfeccionamiento del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION BASICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. “SEÑOR DE LOS MILAGROS” DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN**, bajo el Sistema de Contratación: [SUMA ALZADA], conforme al Requerimiento del Capítulo III de la Sección Específica de las Bases Integradas del procedimiento de selección, características y condiciones específicas del expediente técnico, y la oferta de EL CONTRATISTA.

PLANTEL PROFESIONAL OFERTADO:

- 1) **JEFE DE PROYECTO**
NOMBRE COMPLETO : ROQUE MARINO MUNGUIA SILVERA
PROFESION : ARQUITECTO
DNI : 20691022
COLEGIATURA : 8099.
- 2) **ESPECIALISTA EN ARQUITECTURA Y ESTRUCTURA**
NOMBRE COMPLETO : VIDAL DÍAZ FRANZ LEONIDAS
PROFESION : ARQUITECTO
DNI : 41888818
COLEGIATURA : 13648
- 3) **ESPECIALISTA EN COSTOS Y PRESUPUESTO**
NOMBRE COMPLETO : CORDOVA DE LA CRUZ JEFFER ROUSSELL
PROFESION : INGENIERO CIVIL
DNI : 70821942
COLEGIATURA : 23087
- 4) **ESPECIALISTA EN INSTALACIONES ELECTRICAS**
NOMBRE COMPLETO : CALLUPE ASTUHUAMÁN CLIFOR
PROFESION : INGENIERIA ELECTRICA
DNI : 20645426
COLEGIATURA : 122045
- 5) **ESPECIALISTA EN ISNTALACIONES SANITARIAS**
NOMBRE COMPLETO : GUERRA LLANOS JOSUE DAVID
PROFESION : ING. CIVIL
DNI : 44043681
COLEGIATURA : 246628

EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO:

N.º	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Computadoras y/o Laptops	2
2	GNSS DIFERENCIAL	1
3	Impresora multifuncional y A3	1
4	Estación Total	1
5	Camioneta 4x4	1

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

OBJETIVO GENERAL:

Contratar los servicios de una persona natural o jurídica para la contratación del Servicio de Consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN”.



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
Rosario G. Osco Poma
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Contar con un Expediente Técnico de calidad que garantizara la ejecución del proyecto dentro de las normas técnicas, costos y plazos establecidos.
- Brindar un mejor servicio educativo a los estudiantes de educación básica especial del distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, Región Junín.

El objeto de los presentes Términos de referencia es describir las pautas, actividades y condiciones técnicas que deberá tener en consideraciones el consultor, para elaborar el expediente técnico definitivo teniendo en cuenta la normativa vigente del sector (Norma Técnica actualizada denominada "Criterios Generales de Diseño para Infraestructura Educativa" aprobado con Resolución Viceministerial N° 010-2022-MINEDU), Norma Técnica "Criterios de Diseño para locales educativos de educación básica especial" aprobada con Resolución Viceministerial N°056-2019-MINEDU)

CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO A CONTRATAR

El servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN BÁSICA ESPECIAL – CEBE EN I.E. SEÑOR DE LOS MILAGROS, DISTRITO DE HUANCAYO DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNÍN". comprende el desarrollo de los trabajos en la INSTITUCION EDUCATIVA BASICA ESPECIAL SEÑOR DE LOS MILAGROS en el distrito de Huancayo, provincia de Huancayo, región Junín. Asimismo, el servicio de consultoría comprende mínimamente la ejecución de pruebas de campo en la infraestructura existente, la obtención de permisos sectoriales, autorizaciones y licencias requeridas de acuerdo a la tipología y emplazamiento del proyecto.

ACTIVIDADES:

La descripción de las actividades que a continuación se detallan no es limitativa, por lo que el Contratista, deberá ampliar, profundizar y mejorar - sin reducir sus alcances- el desarrollo del servicio, siendo responsable de todos los trabajos, estudios e informes que realice en cumplimiento a los documentos contractuales y los presentes Términos de Referencia.

Las actividades a ejecutar por el consultor, sin ser limitativo, son las siguientes:

1. Índice de contenido mínimo del expediente técnico
2. Estudio de la topografía digital del proyecto
3. Estudio de suelos y geotécnico del proyecto
4. Estudio de vulnerabilidad del proyecto
5. Especificaciones técnicas para la ejecución
6. Diseño arquitectónico del proyecto
7. Diseño estructural del proyecto.
8. Diseño de instalaciones eléctricas y electromecánicas
9. Diseño de instalaciones sanitarias
10. Elaboración de metrados, presupuestos de las alternativas de solución y el cronograma de inversiones y metas físicas.
11. Estudio de impacto ambiental del proyecto
12. Estudios complementarios
13. Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obra.

PROCEDIMIENTO

El contratista para el desarrollo y presentación del expediente, deberá considerar los lineamientos generales del Gobierno Regional, en ese sentido las actividades del numeral precedente deberán ser complementadas en base a su experiencia e innovaciones propias del sector Educación (MINISTERIO DE EDUCACIÓN).

INFORME QUE DEBERÁ SER PRESENTADO POR EL CONSULTOR Y REVISIONES CORRESPONDIENTES.

DE LOS ENTREGABLES

PRIMER ENTREGABLE

Presentación de los ítem DECLARACIÓN JURADA DE LOS PROFESIONALES QUE INTERVINIERON EN EL PROYECTO EN CADA ESPECIALIDAD y 01 ESTUDIOS BÁSICOS (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición y avance de estudio de impacto ambiental) del contenido del Expediente Técnico, en 01 juego de formato físico en versión original y 01 copia legible



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
 ROSARIO G. OJEDA
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



(debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

SEGUNDO ENTREGABLE

Presentación de los Item 02 ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), Item 03 COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN del contenido del Expediente Técnico, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

TERCER ENTREGABLE

Presentación de los item 04 SANEAMIENTO DE TERRENOS del contenido del Expediente Técnico, en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

CUARTO ENTREGABLE

Presentación del EXPEDIENTE TÉCNICO Consolidado en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01 archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido). Y documentos Anexos.

CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CARÁTULA DECLARACIÓN JURADA

Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto, en cada especialidad

01. ESTUDIOS BÁSICOS

ESTUDIO DE DEMANDA

- Memoria Descriptiva
- Hoja de cálculo de Demanda, población potencial, población efectiva y cierre de brecha.
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO TOPOGRÁFICO

- Informe Topográfico
- Planimetría General
- Anexos

ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS

- Memoria Descriptiva
- Memoria de Calculo
- Planimetría General
- Anexos

EVALUACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES NATURALES

- Informe de Evaluación de Riesgos
- Anexos

ANTEPROYECTO DE ARQUITECTURA

- Planteamiento Arquitectónico aprobado por la Entidad correspondiente.
- Plano de Ubicación y Localización
- Memoria Descriptiva de Arquitectura
- Planimetría de Plantas



CONCURSO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA
 [Signature]



- Planimetría de cortes y elevaciones
- Planimetría de detalles
- Cuadro de Acabados de Arquitectura
- Especificaciones Técnicas de Arquitectura
- Hoja resumen de metrados de Arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria Descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones Técnicas de Evacuación y Señalización
- Hoja resumen de metrados de Evacuación y Señalización
- Hoja detallada de metrados de Evacuación y Señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Anexos

PROYECTO DE DEMOLICIÓN (DE CORRESPONDER)

- Memoria Descriptiva
- Informe Técnico de Sustento
- Planimetría General
- Anexos

02. ESPECIALIDADES

ARQUITECTURA, EVACUACIÓN Y SEÑALIZACIÓN

- Plano de Ubicación y señalización
- Memoria descriptiva de arquitectura
- Planimetría de plantas
- Planimetría de cortes y elevación
- Planimetría de detalles
- Especificaciones técnicas de arquitectura
- Hoja resumen de metrados de arquitectura
- Hoja detallada de metrados de arquitectura (por ítem)
- Memoria descriptiva de proyecto de evacuación y señalización
- Planimetría de evacuación y señalización
- Especificaciones técnicas de evacuación y señalización
- Hoja resumen de metrados de evacuación y señalización
- Hoja detallada de metrados de evacuación y señalización (por ítem)
- Plan de contingencia
- Certificado de Parámetros Urbanísticos (obligatorio solo para zonas urbanas)
- Anexos

ESTRUCTURAS

- Memoria Descriptiva de estructuras
- Memoria de cálculo de estructuras
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de estructuras
- Hoja resumen de metrados de estructuras
- Hoja detalla de metrados de estructuras (por ítem)
- Anexos

INSTALACIONES ELECTRICAS, ELECTROMECHANICAS, COMUNICACIONES Y GAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Memoria de cálculo de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Planimetría General



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
 Rosario C. Osco Poma
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



- Planimetría de detalle
- Especificaciones Técnicas de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja resumen de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Hoja detallada de metrados de instalaciones eléctricas y comunicaciones (por ítem)
- Memoria descriptiva de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de Instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Planimetría general
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones electromagnéticas (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones electromecánicas (por ítem - (DE CORRESPONDER)
- Memoria descriptiva de Instalaciones de Gas (DE CORRESPONDER)
- Memoria de cálculo de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Planimetría general (DE CORRESPONDER)
- Planimetría de detalle (DE CORRESPONDER)
- Especificaciones técnicas de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Hoja resumen de metrados de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Hoja detallada de metrados de instalaciones a gas (POR ÍTEM – DE CORRESPONDER)
- Anexos

INSTALACIONES SANITARIAS

- Memoria Descriptiva de instalaciones sanitarias
- Memoria de cálculo de instalaciones sanitarias
- Planimetría General
- Planimetría de detalle
- Especificaciones técnicas de instalaciones sanitarias
- Hoja resumen de metrados de instalaciones sanitarias
- Hoja detalla de metrados de instalaciones sanitarias (por ítem)
- Anexos

03. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

COSTOS PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN

- Hoja consolidada
- Cuadro de análisis de costos unitarios de arquitectura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de evacuación y señalización
- Cuadro de análisis de costos unitarios de estructura
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Cuadro de análisis de costos unitarios de instalaciones sanitarias
- Cuadro de análisis de costos indirectos
- Resumen de Cotizaciones de arquitectura
- Resumen de cotizaciones de evacuación y señalización
- Resumen de Cotizaciones de estructura
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones a gas (DE CORRESPONDER)
- Resumen de Cotizaciones de instalaciones sanitarias
- Relación de materiales e insumos de arquitectura
- Relación de materiales e insumos de evacuación y señalización
- Relación de materiales e insumos de estructuras
- Relación de materiales e insumos de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Relación de materiales e insumos de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Relación de materiales e insumos de instalaciones sanitarias



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
Rosario Osco Poma
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



- Hoja resumen de presupuesto
- Presupuesto desagregado de arquitectura
- Presupuesto desagregado de evacuación y señalización
- Presupuesto desagregado de estructuras
- Presupuesto desagregado de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Presupuesto desagregado de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Presupuesto desagregado de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Presupuesto desagregado de instalaciones sanitarias
- Presupuesto desagregado de Gastos Generales
- Fórmula polinómica y agrupamiento de arquitectura
- Fórmula polinómica y agrupamiento de evacuación y señalización
- Fórmula polinómica y agrupamiento de estructuras
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones eléctricas y comunicaciones
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones electromecánicas (DE CORRESPONDER)
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones de gas (DE CORRESPONDER)
- Fórmula polinómica y agrupamiento de instalaciones sanitarias
- Cronograma de avance de obra (Gantt)
- Cronograma valorizado
- Curva S
- Cronograma de desembolsos
- Anexos

04. SANEAMIENTO DE TERRENOS

- Título de Propiedad o donación o algún documento equivalente a nombre del Ministerio de Educación a cargo de la Municipalidad o entidad responsable
- Factibilidad de Agua y alcantarillado a cargo de la Municipalidad o entidad responsable.
- Factibilidad de Telefonía (DE CORRESPONDER)
- Factibilidad de Internet (DE CORRESPONDER)
- Factibilidad de Energía Eléctrica.
- Como complemento modelamiento virtual.

05 CIRA Y ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

- **Certificado de inexistencia de rutas arqueológicas o verificación de infraestructura existen en caso corresponda.**
- **Estudios de impacto ambiental o el que corresponde de acuerdo a la normatividad vigente.**

REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO

La presentación formal de cada entregable del expediente técnico deberá realizarse a más tardar el día del vencimiento del plazo de cada entrega, pudiendo ser antes del plazo establecido en el contrato bajo exclusiva responsabilidad del consultor. El consultor presentará cada entregable del expediente técnico en formato físico y digital. Entendiéndose como versión física, a todo el contenido del expediente técnico en versión impresa, legible y a color. Asimismo, se entiende por formato digital, a todos los archivos en versión original, editable y nativa que compone el expediente técnico de obra (Word, Excel, Auto Cad S10 Ms proyect y pdf).

Cada entregable del expediente técnico de obra deberá ser visada en todas sus páginas por el consultor y/o los profesionales responsables por especialidad de corresponder.

La conformidad será otorgada dentro de un plazo máximo de quince (15) días calendario de producida la recepción de cada entregable, para ello el Gobierno Regional de Junín a través de la Sub Gerencia de Estudios dentro del plazo previsto otorgará la conformidad del servicio previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto. De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
 Rosario Osco Poma
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

En caso de evidenciarse observaciones, el consultor con ocasión de la subsanación entregara en formato físico y digital el entregable definitivo del expediente técnico.

Se dará por aprobado la elaboración del expediente técnico una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA

Una vez aprobado la elaboración del expediente técnico, se procederá a realizar la Liquidación del Contrato en virtud de lo establecido en el Artículo 170° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se dará por aprobado la Liquidación del contrato de consultoría una vez que la Gerencia Regional de Infraestructura emita su pronunciamiento de aprobación mediante acto resolutivo conforme a las disposiciones establecidas en el Art. 170 del Reglamento.

Se dará por consentida la Liquidación del contrato de consultoría, cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado en el Art. 170 del Reglamento, y la Entidad la efectúa y notifica dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a **S/ 160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL CON 00/100 SOLES)** que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a **EL CONTRATISTA** en **SOLES**, en **PAGOS PERIODICOS**, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo al siguiente detalle:

N.º PAGO	DESCRIPCIÓN	FORMA DE PAGO
1	A la presentación de la aprobación del 1er Entregable: ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS (estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición.	30 % del monto contractual
2	A la presentación de la aprobación del 2do Entregable: ítem 02. ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), ítem 03. COSTOS y PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.	20 % del monto contractual
3	A la presentación de la aprobación del 3er Entregable: ítem 04. SANEAMIENTO DE TERRENOS y demás. Menos Cira y estudio de impacto ambiental.	20 % del monto contractual
4	A la aprobación de la aprobación expediente técnico de obra mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Junín. (*El consultor presentará el cuarto entregable (Expediente Técnico Consolidado) en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 01 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y 01	30 % del monto contractual

¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
.....
Osorio Osco Poma
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

EL CAMBIO LO HACEMOS TODOS...



GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN

archivo digital (expediente técnico aprobado escaneado con firmas y foliación de acuerdo al orden establecido).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Presentación de los entregables de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1.
- Informe Técnico de Aprobación del Evaluador y/o jefe de Evaluación del Expediente Técnico.
- Informe del funcionario responsable de la Sub-Gerencia de Estudios emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Resolución de aprobación del Expediente Técnico. (Aplicable para el cuarto pago)
- Consentimiento o aprobación, según corresponda, de la liquidación del Contrato de Consultoría de obra (aplicable para el cuarto pago)
- Otro documento solicitado por la entidad.

Dicha documentación se debe presentar en Mesa de partes presencial del Gobierno Regional de Junín, sito en el Jr. Loreto 363, Huancayo.

AUTORIZACION DE PAGO A CUENTA DE CCI:

- Razón Social: **CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"**
- RUC N° **20612417262**
- Nombre del banco: **CAJA HUANCAYO**
- CCI: **80804021100307543008**
- CUENTA: **107040211003075430**
- Tipo De Cuenta: **CUENTA AHORROS**
- Moneda: **SOLES**

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO Y LUGAR DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de 90 días calendario efectivos, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y la aprobación de los dos primeros entregables según se detalla en el siguiente cuadro:

N.º ENTREGABLE	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA
1	Presentación de las: Declaración Jurada de los Profesionales que Intervinieron en el proyecto en cada especialidad e ítem 01. ESTUDIOS BÁSICOS (Estudio topográfico, estudio de mecánica de suelos, evaluación de riesgos ante desastres naturales, anteproyecto de arquitectura, proyecto de demolición.	Hasta los 30 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
2	Presentación de las: Ítem 02. ESPECIALIDADES (arquitectura, evacuación y señalización; estructuras; instalaciones eléctricas, electromecánicas, comunicaciones y gas; instalaciones sanitarias), ítem 03. COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN.	Hasta los 60 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
3	Presentación de las: Informes: Cira y Estudio de Impacto Ambiental Ítem 04. SANEAMIENTO DE TERRENOS y demás.	Hasta los 75 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
4	Presentación del Expediente Técnico consolidado de acuerdo a los Contenidos establecidos en el ítem 6.4.1 de los Términos de Referencia para su evaluación.	Hasta los 90 días calendarios contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

LUGAR DEL SERVICIO

El proyecto se encuentra localizado en el Distrito de y Provincia de Huancayo - Departamento de Junín.

El estudio estará compuesto por actividades de campo y gabinete, los cuales se realizarán en la zona del Proyecto, así como en las instalaciones propias del consultor. Por ello el consultor deberá acreditar la dirección legal de una oficina en la ciudad de Huancayo para las notificaciones del caso.



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"

Rosario G. Ojeda Poma

REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



(*) De la presentación de cada entregable de acuerdo con lo estipulado en el ítem 6.4.1; deben presentar en 02 juegos de formato físico en versión original y 01 copia legible (debidamente firmado por cada especialista, foliado), 1 archivo digital en CD y/o DVD (contendrá los archivos digitales y nativos) y documentos Anexos.

(*) Condiciones para el inicio del plazo de ejecución del servicio
Perfeccionamiento del Contrato por ambas partes.

Se haya designado al Coordinador o Evaluador o Evaluador - Supervisor del Expediente Técnico

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora², así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA, a través del REMYPE presentado en los requisitos para la firma de contrato, solicita y autoriza la retención del 10% del monto total del contrato como garantía de fiel cumplimiento, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo; al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: **S/ 16,000.00 (diseis mil con 00/100) soles.** Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta retención que debe efectuar **LA ENTIDAD**, obedece a la **DOCUMENTO DE RETENCIÓN DEL 10% COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** adjuntando el documento - folio 57 de los documentos presentados para el perfeccionamiento del contrato) de fecha [01/04/2024] donde el Representante del consorcio la Sra. ROSARIO GUADALUPE OSCO POMA, identificado con DNI N° 45658663, otorga dicha garantía a través de la autorización de retención del 10% del monto contractual para garantizar el fiel cumplimiento del contrato, través del REMYPE

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Sub Gerencia de Estudios previa opinión e informe favorable del evaluador y/o coordinador del proyecto.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumpla con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la

² La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.



UNIVERSIDAD SENEQUE LUIS MILAGROS
Rosario G. Osco Poma
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

"El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD".

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

- F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
- F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

OTRAS PENALIDADES

Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	Una (1) UIT por cada día de Ausencia del personal en el plazo previsto.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1) UIT por cada día de ausencia del personal.	Según informe de la Sub Gerencia de Estudios.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
 Rosario S. Asco Poma
 REPRESENTANTE COMÚN
 EL CONTRATISTA



Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Quando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
Osorio Osco Poma
REPRESENTANTE COMÚN
EL CONTRATISTA



CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DE LA ENTIDAD:

- **Domicilio:** Jr. Loreto 363 – Distrito Y Provincia De Huancayo – Junín.
- **Tramite:** Mesa de parte Virtual del Gobierno Regional de Junín
- **Correo Electrónico:** OASA@regionjunin.com.pe.

DEL CONTRATISTA:

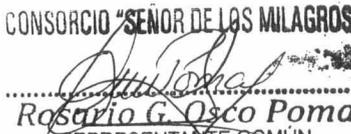
- Domicilio: AV. PALIAN N° 746 DISTRITO DE HUANCAYO Y PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN.
- Correo Electrónico: Rosariogop1989@gmail.com
- Celular: 964079136.

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Huancayo, a los **08 días del mes de abril de 2024**.



CPC MARIANELA LIZ QUISPE SALAS
Directora Regional de Administración y Finanzas
Gobierno Regional de Junín – Sede Central
"LA ENTIDAD"

CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"

Rosario G. Osco Poma
REPRESENTANTE COMÚN

Sra. ROSARIO G. OSCO POMA
CONSORCIO "SEÑOR DE LOS MILAGROS"
"EL CONTRATISTA"

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel del original.

HYO. 03 MAY 2024

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL